

# Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

## Presupuesto 2025

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

# Informe de la Intervención General.

## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2025 de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

1/8

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:21:31
Observaciones			Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico-presupuestarios relevantes.
3. Cuenta Liquidadora del Patrimonio Municipal del Suelo.
4. Información sobre el Anexo de Personal.
5. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genéricas de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
  - Se detalla en el informe económico financiero que acompaña al expediente relación de aplicaciones presupuestarias ampliables y correlación de ingresos.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2024 referida a nueve meses del ejercicio corriente.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

2/8

No procede información, según informe aportado, de:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

## 2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
1				23.396.076,86	23.109.702,97	1,24%
2				11.546.357,08	12.146.094,51	(4,94%)
3	9.177.552,00	8.985.554,00	2,14%	1.338.924,12	1.522.902,76	(12,08%)
4	28.726.191,04	29.415.531,22	(2,34%)	150.001,00	150.001,00	0,00%
5	255.700,00	624.120,00	(59,03%)			
6	57.994.438,15	53.384.897,13	8,63%	56.954.391,56	48.561.219,93	17,28%
7	1.343.373,41	250.000,00	437,35%	2.564.120,00	5.622.797,20	(54,40%)
8	120.000,00	120.000,00	0,00%	120.000,00	120.000,00	0,00%
9				1.547.383,98	1.547.383,98	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>92.780.102,35</b>	<b>5,21%</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>92.780.102,35</b>	<b>5,21%</b>

sin déficit inicial      sin déficit inicial  
180.700,00      Presupuesto nivelado

3/8

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
Corrientes	38.159.443,04	39.025.205,22	(2,22%)	36.431.359,06	36.928.701,24	(1,35%)
Capital	59.337.811,56	53.634.897,13	10,63%	59.518.511,56	54.184.017,13	9,85%
<b>Oper.No financ.</b>	<b>97.497.254,60</b>	<b>92.660.102,35</b>	<b>5,22%</b>	<b>95.949.870,62</b>	<b>91.112.718,37</b>	<b>5,31%</b>
<b>Operac. Financ.</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.667.383,98</b>	<b>1.667.383,98</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>92.780.102,35</b>	<b>5,21%</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>92.780.102,35</b>	<b>5,21%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta sin déficit inicial en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y nivelado al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Los créditos consignados en el Estado de Gastos en los capítulos 6 (inversiones) y 7 (transferencias de capital) se financian en un 51,14 % con recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y un 48,86 % con recursos procedentes del Ayuntamiento de Málaga.

**CAP. 6 INVERSIONES (ESTADO DE GASTOS)**

INVERSIONES	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS				
		Cap. 6	00 55000	00 61909	00 60300	00 70000
		Recursos PMS	Ingresos Ayto	Recursos PMS	Ingresos Ayto	
INVERSIONES PROYECTOS IGOE	53.225.006,52		27.740.337,15	25.484.669,37		53.225.006,52
Proyecto innovacion Dpto Disciplina Urbanística	175.450,00				175.450,00	175.450,00
MOBILIARIO	125.000,00				125.000,00	125.000,00
Adecuación complejo piscinas	1.012.923,41				1.012.923,41	1.012.923,41
Adquisición terrenos PMS	1.000.000,00			1.000.000,00		1.000.000,00
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	1.416.011,63			1.416.011,63		1.416.011,63
<b>TOTAL</b>	<b>56.954.391,56</b>	<b>0,00</b>	<b>27.740.337,15</b>	<b>27.900.681,00</b>	<b>1.313.373,41</b>	<b>56.954.391,56</b>

**CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ESTADO DE GASTOS)**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS				
		Cap. 7	00 55000	00 61909	00 60300	00 70000
		Recursos PMS	Ingresos Ayto	Recursos PMS	Ingresos Ayto	
SUBVENC. A SMV - Liquidación intereses préstamo Banco Europeo Inversiones (construcción viviendas)	624.120,00	255.700,00		368.420,00		624.120,00
Subvenciones capital al Ayto Málaga (Soterramiento cableado Barriada la Mosca y mejora instalaciones deportivas)	1.910.000,00			1.910.000,00		1.910.000,00
Subvenciones nominativas APOMA	30.000,00				30.000,00	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.564.120,00</b>	<b>255.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.278.420,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.564.120,00</b>

4/8

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS				
	59.518.511,56	255.700,00	27.740.337,15	30.179.101,00	1.343.373,41	59.518.511,56

financiación procedente de recursos PMS	30.434.801,00	51,14%
financiación procedente del Ayto Málaga	29.083.710,56	48,86%
	<b>59.518.511,56</b>	

5.- Se han previsto ingreso de parcelas sobrantes por importe de 75.000,00 € con destino posible de financiar gastos corrientes según dispone el art. 5 R.D.Legislativo 2/2004. En el informe económico financiero que acompaña al expediente indica que en el caso de que se trate de sobrantes de vías públicas no edificables adscritas al PMS, se destinará a financiar actuaciones previstas en los distintos apartados del artículo 129.2 de la LISTA.

6.- Los ingresos por operaciones de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga a favor de la GMU asciende a 29.083.710,56 € de los cuales:

- a) 27.740.337,15 € se destina a la realización de inversiones por cuenta del Ayuntamiento de Málaga.
- b) 1.313.373,41 € a inversiones propias de la Gerencia (elemento de transporte y mobiliario).

Código Seguro De Verificación	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	Página	4/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

c) 30.000,00 € a una subvención prevista conceder a la Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA).

7.- Los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) ascienden a 30.434.801,00 € y su destino es el siguiente:

- a) Atender la liquidación de intereses de las disposiciones del préstamo del Banco Europeo de Inversiones formalizado por la Sociedad Municipal de Viviendas, S.A. para financiar la construcción viviendas, mediante subvenciones de capital a la sociedad municipal (624.120,00 €).
- b) La realización de gastos correspondientes de Juntas de Compensación por importe de 1.416.011,63 €.
- c) Adquisición de terrenos y construcciones PMS (1.000.000,00 €).
- d) Realización de inversiones para otros entes (proyectos IGOE) por importe de 25.484.669,37 €.
- e) Subvención de capital al Ayuntamiento de Málaga para el soterramiento del cableado de la Barriada de La Mosca por 1.910.000,00 €.

Respecto al total de operaciones de capital propuestas financiar con recursos del PMS se acredita, mediante informe del Jefe del Servicio de Patrimonio Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2024 que se acompaña al expediente de presupuesto, que todas tienen encaje legal dentro de los supuestos previstos en el art. 129 de la LISTA. en la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 272 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.

5/8

Consta en el informe económico financiero detalle de los bienes previstos enajenar (concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal") y se indica que en caso de producirse por este concepto algún ingreso no previsto en el Presupuesto, se procedería a generar crédito en virtud de lo establecido en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, los cuales se destinarán a los fines indicados en el artículo 129 de la LISTA y ello por la especial afectación de los mismos.

8.- En el capítulo 4 del estado de ingresos se recoge el importe en concepto de subvenciones corrientes procedentes del Excmo. Ayuntamiento para atender los gastos corrientes para la realización del proyecto europeo HORIZON OCEANICS.

PROGRAMA	ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS
	Cap. 1	Cap. 2	TOTAL	00 40000 Subv. Ayto
HORIZON OCEANIDS (programa europeo)		700,00	700,00	700,00

9.- En el Estado de Gastos se consigna créditos por importe de 150.000 euros en el capítulo 4 y 2.564.000,00 € en el capítulo 7 en concepto de subvenciones nominativas previstas a conceder cuyo detalle es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS CONCEDER:**

Entidad	CIF	Aplicación	Descripción	Cantidad a conceder 2024
Colegio Oficial de arquitectos de Málaga	Q2900367J	2025 00 1501 48900 3509	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de arquitectos	60.000,00
Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Málaga	Q2975002C	2025 00 1501 48900 3509	Convenio de Colaboración con colegio oficial de aparejadores	45.000,00
Colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía Oriental	Q1870001C	2025 00 1501 48900 3509	Convenio de Colaboración con colegio oficial de ingenieros industriales	20.000,00
Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Málaga	Q2970002H	2025 00 1501 48900 3509	Convenio de Colaboración con colegio oficial de ingenieros técnicos industriales	25.000,00
Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)	G92459312	2025 00 1533 78000 3507	Proyecto de obra "Vial distribuidor de Málaga"	30.000,00
Sociedad Municipal de Viviendas, S.A.	B93111557	2025 00 1524 74000 9706	Financiación intereses préstamo Banco Europeo Inversiones (construcción viviendas)	624.120,00
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	2025 00 1511 70000 9750	Soterramiento cableado Barriada la Mosca	800.000,00
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	2025 00 1511 70000 9750	Arreglos y mejoras en instalaciones deportivas	200.000,00
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	2025 00 1511 70000 9750	Cambio césped artificial campos de fútbol	610.000,00
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	2025 00 1511 70000 9750	Instalaciones deportivas destinadas al Rugby	300.000,00
				<b>2.714.120,00</b>

La concesión de subvenciones nominativas a los Colegios profesionales con los que se han establecido Convenios de colaboración al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.b) de la LISTA.

A estos efectos, se ha de incluir en las bases de ejecución del presupuesto general las subvenciones nominativas en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, conviene matizar, en aplicación de lo establecido en el art. 22.a) de la Ley 38/2003 General de subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, que son "subvenciones nominativas" aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y su beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto. No obstante, como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, la jurisprudencia señala que para que una subvención pueda incluirse como nominativa, no solo debe señalarse el CIF, la partida, el importe y el concepto, sino acreditarse o motivarse el porqué de la elección de esta modalidad frente a otras asociaciones o entidades.

6/8

10.- Dentro del Plan de Inversiones se incluye inversiones realizadas por esta entidad para el Excmo. Ayuntamiento (proyectos IGOE) por aplicación de la norma de reconocimiento y valoración N° 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad (NRV 12.º Activos construidos o adquiridos para otras entidades). Al igual que en el ejercicio anterior, se ha incluido en el subconcepto 65000 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal. Si bien, se debería acreditar en cada expediente de obra el ejercicio de la competencia que en función de los estatutos realiza.

Se prevé en el Capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

Los ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga a favor de la GMU para la realización de inversiones por cuenta del Ayuntamiento se presupuestan en el capítulo 6 (subconcepto 61909 "Ingresos por realización de inversiones para otros entes").

Respecto a la financiación de las inversiones, indicar que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

### 3.- CUENTA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

En relación al Patrimonio Municipal del Suelo se aporta cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio, para su integración en los presupuestos de la Administración titular del mismo, en aplicación de lo establecido en el art. 271.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En el informe al respecto que acompaña al expediente se detalla los recursos integrantes del PMS distinguiendo entre recursos de carácter extrapresupuestario, recursos de carácter presupuestario así como ingresos con destino aún por determinar.

7/8

### 4. ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente Anexo de Personal donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La plantilla de personal no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

### 4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2025.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO

Josefa María Sánchez Moreno

LA VICEINTERVENTORA

Cristina Macías Hernández

A/A del GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 12:21:31	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 12:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RceHY/+cxVkiBJ31+qGGA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			